

Identificación de la Norma : DTO-30
Fecha de Publicación : 06.03.2001
Fecha de Promulgación : 11.01.2001
Organismo : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROMULGA EL ACUERDO CON EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MARCO PARA REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS EN CHILE

Núm. 30.- Santiago, 11 de enero de 2001.- Vistos: Los artículos 32, N° 17, y 50, N° 1), inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por Cambio de Notas de fechas 7 y 29 de diciembre de 2000, el Gobierno de la República de Chile y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados adoptaron el Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo Marco para Reasentamiento de Refugiados en Chile, suscrito el 5 de enero de 1999, publicado en el Diario Oficial de 30 de marzo de dicho año, modificado por el Acuerdo adoptado por Intercambio de Notas de fechas 9 de agosto y 22 de septiembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 11 de enero de 2001.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en virtud de lo dispuesto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada el 28 de julio de 1951 y publicada en el Diario Oficial de 19 de julio de 1972 y del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptado el 31 de enero de 1967 y publicado en el Diario Oficial de 20 de julio de 1972.

D e c r e t o :

Artículo único.- Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por el cual se modifica el Acuerdo Marco para Reasentamiento de Refugiados en Chile, adoptado por Cambio de Notas de fechas 7 y 29 de diciembre de 2000; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Juan Eduardo Burgos Santander, Embajador, Director General Administrativo Subrogante.

Santiago, 29 diciembre de 2000

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a su Nota del día 7 de diciembre de 2000, fecha por la que propone al Gobierno de Chile, en nombre del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la celebración de un Acuerdo modificatorio al Acuerdo Marco, para el Reasentamiento de Refugiados en Chile, suscrito el 5 de enero de 1999 y modificado por Intercambio de Notas de fechas 9 de agosto y 22 de septiembre de 2000, la que textualmente dice:

Señor Anton Verwey
Representante Regional
Para el Sur de América Latina del
Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados
'Su Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a usted con el fin de hacer referencia al intercambio de notas entre esta Oficina y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, con fecha 9 de agosto y 22 de septiembre del año en curso, relacionadas con la modificación del Acuerdo Marco para el Reasentamiento de Refugiados en Chile, suscrito el 5 de enero de 1999 entre el Gobierno de Chile y el ACNUR.

Con el propósito de extender la vigencia del Acuerdo Marco de 1999 por un año más, la Oficina del ACNUR tiene el honor de proponerle, Señora Ministra, la modificación del artículo 5, sustituyendo la expresión 'en el transcurso de los años 1999 y 2000' por la expresión 'en el transcurso de los años 1999, 2000 y 2001'.

De tal manera, el nuevo artículo 5 del Acuerdo Marco de 1999, quedaría como sigue:

'DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS'

El proyecto piloto beneficiará a refugiados con necesidad de protección jurídica o física. Aproximadamente 15 a 20 familias, alrededor de 60 personas, serán reasentadas en la República de Chile en el transcurso de los años 1999, 2000 y 2001. En caso que el Gobierno de Chile se declare conforme con la propuesta de modificación del citado artículo 5, la presente Nota y la Nota de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirá un Acuerdo entre ambas partes, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Agradeciendo de antemano su atención, hago propicia la ocasión, para reiterarle, Señora Ministra, la expresión de mi más alta y distinguida consideración.'

Sobre este particular, tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno con lo antes transcrito y convenir que vuestra Nota y la presente constituyen un Acuerdo formal entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y

el Gobierno de la República de Chile sobre la materia,
el que entra en vigor en el día de hoy.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra
Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida
consideración.

Santiago, 9 de enero de 2000.- María Soledad Alvear
Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores.